

HACH COLOMBIA S.A.S.

**Bogotá, 14 de Septiembre de 2020**

Señores  
«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
Loma cupé acueducto  
Sede administrativa Aguas del Atrato  
Quibdó- Chocó

**Asunto: Derecho de Petición Asignación de Compra Menor CM-2020-006**

Estimados señores:

Por medio de la presente, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, solicito respetuosamente se aclare el motivo por el cual la oferta de la empresa HACH COLOMBIA SAS, presentada al proceso de compra menor CM-2020-006 fue descartada apelando a que no se cumple con el numeral 2.3 de las condiciones generales de este tipo de contratación.

El numeral en mención exige tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el impuesto de renta, de timbre y el de industria y comercio entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables, todos ellos, impuestos que se tuvieron en cuenta para la presentación de la oferta.

Agradecemos su respuesta.

Cordialmente,



Catalina Melo Martínez  
C.C. 1014214756 de Bogotá  
Asesora Comercial  
Hach Colombia SAS  
Cel. 3107987338  
Correo: [camelo@hach.com](mailto:camelo@hach.com)